nuebo nombrant.to de Alcaldes de la hermandad

En la Villa de Abaran, en quinze dias del mes de Abril de mil setez.tos se senta y seis años los S.res Alonso Yelo, y Mateo Gomez Maquilon Alcaldes ordinarios, Pasqual Gomez Candel, y Jayme Gomez Maquilon Regidores conzejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa, por su Mag.d Dixeron que en atenzion a que en la elecz.on de ofizios que se zelebro en esta V.a en primero de henero de este año, se nombraron Por Alcaldes de la hermandad a Fran.co Gomez castaño, y Diego Yelo hoyos vezinos de esta V.a los que en cumplim.to de su obligaz.on salieron a Recorrer la sierra de la Pila de este termino en el dia diez y nueve de Marzo Proximo Pasado, y en el beinte, acaezio, a beren contrado a tres hombres de fortuna cortando Pinos para carbon en la oya de Aldean, de cuio echo Resulto la Muerte de uno, sobre lo que dhos Alcaldes de sierra se hallan Presos en estas carzeles, y no pueden asistir, azelar y cuidar este termino, ni los Daños que en el ocasionan los carreteros, y otros de estraña Juris diz.on y Para el Remedio de lo referido, de Una cuerdo, y conformidad; nombraron sus m.rds Por Alcaldes de la hermandad de esta Villa Por lo que le queda a este año a Fran.co Carrasco Yelo, y Andres Remiro Vezinos de esta Villa Para que cuiden de zelar, Prender y denunziar a los que en contrasen haziendo daño tanto en si menteros como en otra qualquiera cosa dentro de este dho termino, a los que se les notifique lo azeptan y Juran y lo firmaron sus m.rs

Alonso Yelo Matheo Gomes Maquilon Pasqual Gomez Candel

Jaime Gomez

Antemi

Alfonso Miranda Gomez